

BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13032

Viernes 19 de Octubre de 2018

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz Ministro de Coordinación de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte Secretaria General de Coordinación de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio Ministro de Economía y Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders Ministro de la Familia y Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

DECRETO PROVINCIAL Año 2018 - Dto. N° 886 - Deróguese el Decreto N° 177/2018 y Apruébase la Reglamentación de la Ley VIII N° 114	2-3
DECRETO SINTETIZADO Año 2018 - Dto. N° 887	3
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Ministerio de Gobierno Año 2018 - Res. N° Il-237 a Il-247	4-5
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2018 - Res. N° III-65 y III-67	5
Ministerio de Educación Año 2018 - Res. N° XIII-488 a XIII-499	6-7
Ministerio de Salud Año 2018 - Res. N° XXI-406 a XXI-415	7-8
Administración de Vialidad Provincial Año 2018 - Res. N° XV-75	8-9
Alio 2010 - Res. N AV-75	6-9
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	9-16

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Deróguese el Decreto N° 177/2018 y Apruébase Reglamentación de la Ley VIII N° 114.

Dto. Nº 886/18 Rawson, 05 de Octubre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 606-GB-2018, y la Ley N° VIII N° 114; y CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada en el Visto crea un régimen especial denominado TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG), destinado a los usuarios del sistema de transporte público de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos provinciales, destinados a alumnos, docentes y no docentes pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal o privada, en todos los niveles, con asiento en la Provincia del Chubut;

Que la citada Ley contribuye a la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación, garantizando el transporte de los alumnos, docentes y no docentes en todos sus niveles, eliminando cualquier barrera económica que pueda influir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos educativos;

Que en fecha 07 de marzo de 2018, mediante Decreto Nº 177/18, se reglamentó la norma mencionada, a efectos de otorgarle suficiente operatividad, estableciendo un marco regulatorio que permita el acceso al TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG), determinando los alcances y extensión de este, y a su vez, estableciendo prioridades y metodologías en su aplicación y desarrollo:

Que posteriormente, y en el marco de una acción de amparo interpuesta por un grupo de beneficiarios del TEG, se dictó Sentencia Definitiva en los autos caratulados: «BRITAPAJA Lucas Ramiro y Otros c/ Provincia del Chubut s/ Acción de Amparo» (Expte. 78-Año 2018), confirmada en fecha 15 de mayo de 2018 por la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn, se ordenó judicialmente a la Provincia del Chubut lo siguiente: 1.- Continuar con el pago suspendido de los subsidios a las empresas de transporte provincial; 2.- Brindar TEG según la Ley VIII Nº 114; 3.-Declarar la inconstitucionalidad del art. 4° del Dto. 177/ 18: en cuanto establece un salario máximo para que los docentes y auxiliares que accedan al beneficio; 4.-Los requisitos exigidos en los Artículos 2° b), 6°) y 8° d) solo pueden ser aplicados para acceder al beneficio del 100% para alumnos;

Que analizada la Ley VIII N° 114 surge el espíritu del legislador que es la voluntad de beneficiar ampliamente a estudiantes, docentes y personal auxiliar de todos los niveles educativos con el sistema del Transporte Educativo Gratuito (TEG);

Que a los efectos de determinar e identificar a los beneficiarios del sistema dispuesto en Ley VIII N° 114 se reglamentó la misma mediante Decreto 177/2018, empero el mismo debe ser modificado en su anexo I en virtud de la manda judicial antes citada;

Que las modificaciones a dicho Anexo consisten en la derogación del Artículo 40 y la reforma del resto del articulado de dicho cuerpo normativo, eliminando los requisitos que limiten el acceso al sistema del Transporte Educativo Gratuito; debiendo derogarse el Decreto N° 177/18 que reglamenta la Ley VIII N° 114;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 155° inciso 1) de la Constitución Provincial:

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno:

Que ha tomado legal intervención el Señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Derogúese el Decreto N° 177/2018 conforme a los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley VIII N° 114 que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI Sr. MARCIAL PAZ Dr. FEDERICO MASSONI

ANEXO I REGLAMENTACIÓN DE LA LEY VIII N° 114 TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (T.E.G.)

ARTICULO 1º: A través de la instrumentación del TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG) se garantiza a todos los estudiantes de la Provincia el acceso igualitario a la educación y la continuidad de las trayectorias educativas, como instrumento para la equidad y la integración social, y a los docentes y auxiliares de la Educación, el acceso a sus lugares de trabajo. El presente beneficio podrá utilizarse únicamente en el sistema provincial de transporte público de pasajeros y los servicios de transporte de pasajeros que dependan de cada Municipalidad y que circulen hacia los distintos centros educativos, en el horario de 06:00 a 24:00 horas. Quedan excluidos del citado beneficio los transportes escolares y/o cualquier otro medio de locomoción terrestre con idéntico fin.

ARTÍCULO 2º: Accederán al uso del TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG) los estudiantes que re-

únan las siguientes condiciones: a) ser alumno regular de un establecimiento educativo de nivel inicial, primario, secundario, terciario o universitario con asiento en la Provincia del Chubut; b) residir en la Provincia del Chubut. Asimismo accederán al beneficio los docentes y personal no docente que reúnan las siguientes condiciones: 1) trabajar efectivamente en un establecimiento educativo de nivel inicial, primario, secundario, terciario o universitario con asiento en la Provincia del Chubut; 2) residir en la Provincia del Chubut.

ARTÍCULO 3º: Quien requiera el beneficio deberá acreditar su condición de alumno regular, docente o no docente, según corresponda, al momento de las inscripciones que oportunamente disponga la autoridad de aplicación: a) la condición de alumno regular universitario así como el modo en que la misma se acreditará, a los efectos de la obtención del TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG), deberá ajustarse a la normativa vigente en las universidades; b) la condición de alumno regular terciario y/o de formación profesional, así como el modo en que la misma se acreditará a los efectos de la obtención del TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG) deberá ajustarse a la normativa que rige en las instituciones correspondientes; c) en el caso de docentes y personal no docente deberán acreditar su condición mediante la presentación de certificado de trabajo emitido por el establecimiento donde cumplen funciones, de forma semestral.

El Ministerio de Educación, las Universidades e Institutos de Educación Superior deberán informar a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, en la oportunidad que ésta lo requiera, el listado de estudiantes que revistan la condición de alumno regular y de los docentes y auxiliares de la educación que presten funciones en la Provincia, según corresponda en cada caso.

ARTÍCULO 4º: EI TRANSPORTE EDUCATIVO GRA-TUITO (TEG) se tramitará a petición de los interesados, o por los padres, tutor o encargado en caso de ser menor de edad, en todos los casos durante los períodos de inscripción estipulados en el Artículo 7º del presente, mediante la registración de los datos personales, ello deberán ingresar a la página www.teg.chubut.gov.ar, y completar el formulario que tendrá carácter de declaración jurada. A tales efectos se requerirán los datos personales identificatorios del beneficiario y del establecimiento educativo correspondiente. La Autoridad de Aplicación podrá ampliar o modificar los datos establecidos según las necesidades del servicio. En la oportunidad que se requiera el interesado deberá cumplir con la presentación de la documentación pertinente ante las oficinas que la autoridad de aplicación disponga.

ARTÍCULO 5º: El beneficiario es responsable por el debido uso y solicitud del boleto, esto implica que la cantidad solicitada concuerde con lo que efectivamente utilizará durante el mes que solicite. También es responsable por su uso, siendo el mismo intransferible, lo que implica que el beneficiario no podrá realizar ningún tipo de canje, venta, préstamo, permuta o modificación de los mismos, bajo pena de pérdida del beneficio. En caso de constatar la autoridad de aplicación la comisión de alguna conducta de las descriptas preceden-

temente, se deberá notificar fehacientemente con descripción de los hechos al beneficiario, otorgándo-le un plazo de cinco días hábiles a fin de que efectúe el descargo correspondiente. Con las constancias documentadas de los hechos y la presentación que efectúe el interesado, o al vencimiento del plazo sin que se haya expedido, se procederá a dictar el acto administrativo pertinente.

ARTICULO 6º: EITRANSPORTE EDUCATIVO GRA-TUITO (TEG) tendrá vigencia de lunes a sábado, durante el periodo lectivo o ciclo anual con actividad educativa efectiva. En los días domingos, feriados municipales, provinciales y nacionales, no se gozará del beneficio establecido por este régimen.

Los boletos no revestirán el carácter acumulativo, debiendo ser usados dentro del mes correspondiente. De acuerdo a la acreditación que realice el interesado el beneficio comprende las actividades en doble jornada, programa específicos avalados por la institución educativa y unidades curriculares dictadas en contra turno.

ARTICULO 7º: A los fines de que los interesados tramiten el TRANSPORTE EDUCATIVO GRATUITO (TEG) la Autoridad de Aplicación, a través de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, establecerá el periodo en el cual deberá procederse a la inscripción, tanto en el primer como en el segundo semestre, cuyo plazo no podrá ser inferior a treinta (30) días. Dentro de ese plazo el beneficiario deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente reglamentación, y demás requerimientos que establezca dicha autoridad. Una vez vencido dicho plazo el interesado deberá reiterar su solicitud al momento de apertura de una nueva inscripción. Así también la Autoridad fijará los plazos para la revalidación posterior de datos al menos una vez al año. El incumplimiento de la revalidación dará lugar a la pérdida transitoria del beneficio. La Autoridad de Aplicación deberá tomar en consideración las fechas que se definan en el calendario escolar y/o ciclo lectivo anual, a los efectos de fijar el periodo de inscripción aludido precedentemente, debiendo garantizarse la atención administrativa a los fines de la acreditación mensual correspondiente a los beneficiarios de toda la Provincia.

DECRETO SINTETIZADO

Dto. Nº 887 05-10-18

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2°.- Autorizase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda, a transferir los fondos al Instituto de Seguridad Social y Seguros.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Nº II-237 10-10-18

Artículo 1°. - Exceptúase el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, al agente Alejandro Alberto CACERES CALFUQUEO (DNI N° 32.246.314 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ambos Organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°. - Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección General de Autotransporte Terrestre de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, al agente Alejandro Alberto CACERES CALFUQUEO (DNI N° 32.246.314 - Clase 1985), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos, ambos Organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. Nº II-238 10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Laura Cecilia GAVILAN (D.N.I. N° 25.026.693 - Clase 1977), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, ambos Organismos dependientes ,de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. Nº II-239 10-10-18

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°. - Asignar funciones en la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, al agente Mariano Nicolás ALIENDRO (DNI N° 33.611.229 - Clase 1988), cargo Chofer «B», Código 1-006, Clase IV, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 04 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Res. Nº II-240 10-10-18

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Articulo y norma legal.

Artículo 2°. - Asignar funciones en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al agente Daniel Patricio VILLAN (DNI. N° 34.490.947 - Clase 1989), Planta Transitoria con funciones de Servicios del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 11 de Junio de 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Res. Nº II-241 10-10-18

Artículo 1°. - Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Lago Puelo de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al Oficial Ayudante Cristian Mauricio CARDENAS (DNI N° 27.596.766 - Clase 1979), Agrupación Comando, Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. Nº II-242 10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia del señor César Javier AYALA (DNI N° 21.661.112 – Clase 1970), al cargo de Director General de Áreas Temáticas de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designado mediante Decreto N° 824/17, a partir del 26 de marzo de 2018.

Artículo 3°.- Abonar al señor César Javier AYALA (DNI N° 21.661.112 - Clase 1970) quince (15) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2017, por aplicación del Artículo 5° del Convenio Colectivo de Trabajo Ley I N° 74, Homologado por Resolución N° 195/17 STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Ejercicio 2018.

Res. Nº II-243

10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 17 de noviembre de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a la Cadete de Primer Año SANTANA, María de los Ángeles (M.I. N° 40.384.049 - Clase 1997).-

Res. Nº II-244 10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 23 de octubre de 2017, Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a la Cadete de Primer Año MESA, Caren Vanesa (M.I. N° 41.525.536, Clase 1998).-

Res. Nº II-245 10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 14 de diciembre de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 47° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), al Cadete de Primer Año PACHECO, Enzo Hernán (M.I. N° 39.585.927, Clase 1996).-

Res. Nº II-246 10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja a partir del 04 de junio de 2017, en virtud de lo normado por el Artículo 67° del Reglamento Orgánico del Instituto Superior de Formación Policial N° 811 (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), como Cadete de Primer Año al Agente de Policía DALLA ROSA, Mauricio Sixto (M.I. N° 38.443.480, Clase 1994).

Res. Nº II-247 10-10-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 22 de noviembre de 2017 al Suboficial Mayor de Policía FINOQUETTO, Carlos Aníbal (D.N.I. N° 20.237.662, clase 1968) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- Declarar vacante a partir del 22 de noviembre de 2017 el cargo de Sargento Ayudante de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno; conforme lo previsto en el Artículo 122° inciso a) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-65

16-10-18

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. N° 14.878.798 - Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XIII comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 16 de octubre de 2018 y hasta el 09 de noviembre de 2018, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. N° III-67 16-10-18

Artículo 1°.- Rectificase los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° III 59/16, los que quedarán redactados de la siguiente manera: «Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2016, la renuncia presentada por la agente CERDA, Eugenia Eloísa, (M.I. Nº 17.735.384 -Clase 1966) al Cargo Oficial Administrativo «C» Clase VI - Carrera Personal Administrativo - Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez - Ley XVIII Nº 32.- Artículo 3°.- Abonar a la agente CERDA, Eugenia Eloísa (M.I. Nº 17.735.384 - Clase 1966) un total de doscientos cincuenta y dos (252) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada, conforme al siguiente detalle: Doscientos cinco (205) días que resultan de sumar: Treinta (30) días - Periodo 2009, Treinta y Cinco (35) días - Período 2010, Treinta y Cinco (35) días - Periodo 2011, Treinta y cinco (35) días - Periodo 2012, Treinta y cinco (35) días - Período 2013 y, Treinta y Cinco (35) días - Período 2014 conforme el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91 más, cuarenta y siete (47) días hábiles que resultan de sumar: Treinta (30) días hábiles - Período 2015 y Diecisiete (17) días hábiles -Parte Proporcional Período 2016, según los Artículos 75° y 76° - Punto III - Inciso d) y 77° Capitulo XXII comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 13/14, readecuados al dictado del Decreto Nº 581/18.-»

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando la presente pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-488 10-10-18

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición N° 27/14 emanada de la Supervisión Técnica Escolar de Nivel Inicial Región IV (Trelew), mediante la cual se concedió la permuta, a partir del 21 de febrero de 2014 a las docentes GONZALEZ, Lorena (M.I. N° 25.138.521 - Clase 1976), de la Escuela de Nivel Inicial N° 423 y DUHALDE, Silvina Mabel (M.I. N° 27.322.549 - Clase 1979), de la Escuela de Nivel Inicial N° 443, ambas de la ciudad de Trelew.

Res. Nº XIII-489 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, Tilda Liliana (M.I. N° 11.402.894 - Clase 1955), a un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Escuela N° 47 de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de abril de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-490 10-10-18

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente DE BRITO, Mónica Beatriz (MI N° 10.391.274 - Clase 1951), a un (1) cargo de Preceptor titular en la Escuela N° 762 de la ciudad Trelew, a partir del 01 de noviembre de 2016, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-491 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ARROYO, Patricia Erika (MI N° 21.806.480 - Clase 1970), en un (1) cargo de Maestro de Ciclo Titular en la Escuela N° 513 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de febrero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-492 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente SIMCIC, Miguel Ángel (M.I N° 14.982.764 - Clase 1962), al cargo Maestro Especial de Educación Física titular de quince (15) horas en la Escuela N° 223, jornada simple de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios

jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-493 10-10-18

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución XIII N° 203/18 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente SUAREZ, Viviana Sara Raquel (M.I. N° 16.421.145 - Clase 1962), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 138 jornada simple de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.»

Res. Nº XIII-494 10-10-18

Artículo 1°.- RATIFICAR la Disposición N° 82/18 emanada de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, mediante la cual se concedió la permuta, a las docentes CIFUENTES, Verónica del Carmen (M.I. N° 21.623.724 - Clase 1970) Maestra de Grado titular de la Escuela N° 50 y OLIVERA, Gladys Elizabeth (M.I. N° 23.401.563 - Clase 1973) Maestra de Grado titular de la Escuela N° 196, ambos establecimientos educativos dependientes de la Supervisión Seccional Región IV (Trelew), a partir del 26 de febrero de 2018.

Artículo 2°.- ESTABLECER que los docentes mencionados en el Artículo precedente deberán ajustarse a los horarios laborales establecidos en cada unidad educativa.-

Res. Nº XIII-495 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente GALVEZ, María Alejandra (MI N° 28.234.883 - Clase 1980), al cargo Maestro de Ciclo Titular de la Escuela N° 530 de la localidad de El Maitén, a partir del 01 de marzo de 2017, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-496 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente VELASQUEZ, María Doraliza (M.I. N° 13.317.230 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 165 de la ciudad de Trelew, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de septiembre de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a

efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-497 10-10-18

Artículo 1°.- PRORROGAR por un período, a los integrantes propuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut de la Junta de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primaria.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución, a los integrantes propuestos por la Asociación de Trabajadores de la Educación del Chubut, en las Juntas de Clasificación Docente de las Regiones I, III, V y VI, en un todo de acuerdo con la Ley VIII - N° 38.

Artículo 3°.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, usufructuando licencia con goce íntegro de haberes, en los cargos que detenten en calidad de titulares o interinos, al momento de ser electos, no incluyendo en este beneficio los cargos subrogados o en calidad de interinos o suplentes y percibiendo además como integrantes de las Juntas de Clasificación un adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de Jornada Simple con la antigüedad que le corresponda, todo según lo estipulado por el Artículo 10° de la Ley VIII - N° 38.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-498 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CABALLERO, Claudia Edith (M.I N° 16.173.251 - Clase 1962), al cargo Maestro de Educación Inicial titular en la Escuela N° 450, jornada simple de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. Nº XIII-499 10-10-18

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente PETERSEN, Ana María, (M.I Nº 12.834.507 - Clase 1957), al cargo del Agrupamiento Personal Administrativo Categoría II - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela Nº 2403 de la ciudad de Esquel, designada mediante Decreto N° 1046/14, a partir del 01 de Agosto de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-406

09-10-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Municipalidad de El Hoyo por la agente CARDENAS, Luciana (M.I N° 30.942.729- Clase 1985) revistando en el Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Rural de El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 3°.- Prorrogase la asignación de funciones en la Municipalidad de El Hoyo de la agente CARDENAS, Luciana (M.I N° 30.942.729 - Clase 1985) revistando en el Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, perteneciente a la Planta Permanente del Hospital Rural El Hoyo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Res. Nº XXI-407 09-10-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de junio de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, al agente WILLIAMS, Gerardo Mauricio (M.I. N° 24.934.560 - Clase 1975), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado IV, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Servicio de Emergencia y Urgencias Médicas (SEM 107), ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-408 09-10-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N°18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 23 de agosto de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente CALCAGNO, Luis María (M.I. N° 12.488.039 - Clase 19), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Nivel Central al Hospital Subzonal Rawson depen-

diente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-409 09-10-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 07 de mayo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario del agente DIAZ, Ángel Marcelo (M.I. N° 28.075.630 - Clase 1980), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia al Hospital Rural Rada Tilly, ambos establecimientos asistenciales dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.-

Res. Nº XXI-410 09-10-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente CATA-LAN, Alicia Mercedes (Clase 1959 - M.I. № 13.657.270) cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado VI - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII № 32.-

Res. Nº XXI-411 09-10-18

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de agosto de 2018 la renuncia interpuesta por la agente FIRRINCIELI, María Concetta (Clase 1956 - M.I. N° 92.478.753) cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado VI - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2018, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, como así también cinco (05) Horas Guardias Técnicas Activas que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107º del mencionado Convenio.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud – Servicio Administrativo Financiero 72 - Hospital Zonal Trelew - Programa 19 – Atención

Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2018.

Res. Nº XXI-412 09-10-18

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 01 de noviembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente PALMA, María Cecilia (M.I. N° 23.928.864 - Clase 1974), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte a la Dirección Provincial Área Programática Norte, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-413 09-10-18

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de septiembre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente HUENTECOY, Isidora (Clase 1959 - M.I. N° 13.733.846) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. Nº XXI-414 09-10-18

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones a partir del 15 de marzo de 2018 y hasta que se disponga lo contrario al agente RAMIREZ, Sergio Alejandro (M.I. N° 25.461.763 - Clase 1976), cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado II, Categoría 9 con 36 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Gaiman al Hospital Subzonal Rawson, ambos establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Res. Nº XXI-415 10-10-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas realizadas por el señor RECHENE MONTENEGRO, Aiub Gustavo (Clase 1986 - M.I. Nº 32.538.217) en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud a partir del 20 de noviembre de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Nº XV-75 11-10-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente

TRONCOSO, Yanina Andrea (M.I. N° 27.403.480 - Clase 1979) cargo de revista Encargada de Mantenimiento - Clase VI - Agrupamiento Servicios en el cargo de Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura Zona Sur a partir 07 de Mayo de 2018 y hasta el 18 de Julio de 2018.-

Artículo 2°.- ABONAR a la agente TRONCOSO, Yanina Andrea (M.I. N° 27.403.480 – Clase 1979) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Encargada de Mantenimiento - Clase VI Agrupamiento Servicios y el cargo de Oficinista «A» - Clase VIII - Agrupamiento Administrativo, a partir del 07 de Mayo de 2018 y hasta el 18 de Julio de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial-Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1- Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2018.

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO, SANDRA MONICA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oyarzo, Sandra Mónica S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001678/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 29 de 2018.

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 17-10-18 V: 19-10-18

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARZULLO VALENTINO mediante edictos que se publi-

caran por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, septiembre 12 de 2018.

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 18-10-18 V: 22-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados: «Ruiz, Pedro Manuel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 929 Año 2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Causante: «RUIZ, PEDRO MANUEL».

El presente deberá publicarse por Tres días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Puerto Madryn, 09 Octubre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 18-10-18 V: 22-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBLEDO, ARMANDO RUBÉN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Robledo, Armando Rubén S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2316/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 4 octubre de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ Secretaria de Refuerzo

I: 18-10-18 V: 22-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORAGA JUAN CARLOS, MORAGA, JUAN DE DIOS y MORAGA LEMA HERTA TERESA para que dentro del término de treinta (30) días así lo

acrediten en los autos caratulados: Moraga Juan Carlos, Moraga, Juan de Dios y Moraga Lema Herta Teresa S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002327/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 10 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 18-10-18 V: 22-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORAGA SERGIO DANIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Moraga Sergio Daniel S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 002317/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 7 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 18-10-18 V: 22-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 1 de esta Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº Única cita y emplaza por Diez días, en los autos: «Castro, David Maximiliano y Otro C/DLS Argentina Limited, Sucursal Argentina y Otra S/Demanda Laboral», Expte. Nº 125/2016, a GUIA LABO-RAL EMPRESA DE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L. a estar a derecho en el término de 10 (diez) días de publicados los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Fdo. Zulema Cano. Juez

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2018.

ADA DALILA HERNANDEZ Secretaria

I: 18-10-18 V: 22-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de un (1) día a herederos y acreedores de LINNEBRICK MARTINEZ, ELLY para que se presenten en autos: Laranga, Manuel y Linnebrick Elly s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 785 Año 2016).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 2340 CCyCN).

Rawson 11 de octubre de 2018.

MONICA E. SAYAGO Secretaria

P: 19-10-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MORALES LUIS CARLOS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO Secretario

I: 19-10-18 V: 23-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ISMAEL DIAZ, en los autos caratulados «Diaz, Ismael s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 599, Año 2018), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día. Esquel, 26 de septiembre de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

P: 19-10-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDOSO, BENEDO DARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardoso, Benedo Dardo

S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001955/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2018.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 19-10-18 V: 23-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ISTE AGUILAR CARDENAS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar Cardenas, Carlos Iste S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2264/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 19-10-18 V: 23-10-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Irigoyen N° 650, 2° Piso, en los autos caratulados «Stefani, Matilde S/ Sucesión» Expte N° 1882/16, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. STEFANI, MATILDE, para que dentro de treinta días lo acrediten en este expediente. Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de ésta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 12 de septiembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 19-10-18 V: 23-10-18

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires (TE. N*

4813-0061), comunica por cinco días en los autos «PERTENECER SRL s/QUIEBRA» (exp. 24333/2017), CUIT 30-70812690-6, que el 21.9.18 se ha decretado la presente quiebra. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 10.12.18 ante el Síndico designado Carelli-Matozzi contadores Públicos, con domicilio constituido en Maipú 631 P. 2 «C»/»D», Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el 27.2.19 y el referido por el art. 39 de la ley citada para el 16.4.19. La audiencia de explicaciones se celebrará el día 10.4.19 a las 11:00 hs en la sala de audiencias del tribunal. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Buenos Aires, Buenos Aires, 05 de Octubre de 2018

PAULA MARINO Secretaria

I: 17-10-18 V: 23-10-18

COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS KAUKEL S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado. PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social, por instrumento privado del 10/10/ 17.- Los Socios Jorge Daniel OYARZO, César Fernando MARTINEZ y Manuel Alejandro VALENZUELA RODRIGUEZ CEDEN y transfieren a Renato Javier VALENZUELA, argentino, nacido el 09/10/79, D.N.I. 27.699.081 y C.U.I.L 20-27699081-1, casado, empleado, domiciliado en Comodoro Rivadavia; 250 cuotas de capital social de \$ 100,00 valor nominal cada una, equivalentes a \$ 25.000, que tienen y les corresponden en COMPAÑÍA DE SERVICIOS PETROLEROS KAUKELS.R.L., de la siguiente forma: Jorge Daniel OYARZO y César Fernando MARTINEZ ceden 83 cuotas equivalentes a \$ 8.300,00.- cada uno de ellos respectivamente; y, Manuel Alejandro VALENZUELA RODRIGUEZ cede 84 cuotas equivalentes a \$ 8.400,00.-La cesión se efectúa por el precio total y convenido de \$ 25.000 recibidos por los Cedentes de conformidad.-Los Cedentes transfieren al Cesionario todos los derechos y obligaciones que tienen y les corresponden sobre las cuotas sociales cedidas y las obligaciones derivadas de la calidad de socios en las proporciones cedidas. - El cesionario, conf. Art. 238 ley 24522, Declara bajo Juramento no encontrarse inhabilitado para ejercer el comercio ni impedido por ninguna causa para

integrar sociedades comerciales.- Todos los socios por unanimidad, resuelven: MODIFICAR la Cláusula 4ª del Contrato Social la que tendrá la siguiente redacción; «CUARTA: El Capital social se fija -en la suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000,00.-), dividido en MIL (1.000) cuotas de capital social de valor nominal Cien Pesos (\$ 100,00,-) cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir 250 cuotas por un total de Veinticinco Mil Pesos (\$ 25,000,00), cada uno de ellos respectivamente.».

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 19-10-18

MARAKANA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia, Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO Comunicase Constitución de «MARAKANA S.R.L.» por Esc. 84 del 09/03/18 ante Esc. Esteban Damián MAFFINI.-SOCIOS: Zhugui ZHUANG, chino, nacido el 15/09/90. D.N.I. N° 95.290.196 y CUIL N° 20-95290196-3, hijo de Yuntong Zhuang y Guiyun Yan, soltero, comerciante, domiciliado en Av. Polonia Nº 1.650 del Bº San Cayetano de ésta Ciudad de Comodoro Rivadavia; el Señor Taiguo YE, chino, nacido el 05/08/91, D.N.I. N° 95.565.283, C.U.I.L. N° 20-95565283-6, hijo de Zuelin Ye y Yiyun Yan, comerciante, domiciliado en Av. Polonia Nº 1.650 del Bº San Cayetano de Comodoro Rivadavia; y, la Señorita Xiaoyan HUANG, china, nacida el 06/01/96, D.N.I. Nº 95.780.876, C.U.I.L. N° 27-95780876-5, hija de Zhiqiang Huang y Liangying Chen, comerciante, domiciliado en Charcas Nº 1.449 de la Cdad. de Bahía Blanca, Prov. de Bs.As.-DOMICILIO legal: jurisdicción de Comodoro Rivadavia.-PLAZO: 99 años.- OBJETO: por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada, tomando representaciones, en el país y/o el extranjero a: a) Comercial: compra, venta, distribución, importación, exportación de: alimentos, naturales y envasados; carne, embutidos, fiambres, pescado, frutas y verduras naturales, envasados o congelados; panadería y confitería; rotisería; productos lácteos y sus derivados; productos de almacén, limpieza e higiene personal; bebidas en general; regalería y juguetería; ropa de blanco; indumentaria casual y deportiva; lencería; ferretería; bazar y cotillón; plantas, semillas y elementos de jardinería; alimentos y accesorios para mascotas; productos electrónicos, electrodomésticos y sus accesorios; teléfonos celulares y sus accesorios; muebles de hogar y oficina; librería; golosinas; helados; recarga de tarjeta SUBE y empresas de servicio de telefonía y televisión; servicio de Rapi Pago, Pago Fácil o similar.- b) Inmobiliario: Adquirir, vender, permutar, dar en locación y/o arrendar inmuebles urbanos y rurales, con cualquier destino. Reparar, construir y administrar bienes inmuebles; comercializar y financiar operaciones inmobiliarias y realizar todo tipo de actos y gestiones relacionados con la transferencia y/o administración de bienes inmuebles propios o de terceros.- c) Otorgar y tomar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; solicitar y tramitar el otorgamiento de todo tipo de créditos y/o subsidios municipales, provinciales y/o nacionales, públicos y/o privados y los especiales relacionados con la actividad de las pequeñas y medianas empresas.- Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), dividido en 100 cuotas de \$1.000 de valor nominal c/u de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el socio Zhugui ZHUANG suscribe en este acto la cantidad de 10 Cuotas Sociales, es decir \$ 10.000; el socio Taiguo YE suscribe la cantidad de 50 Cuotas Sociales, es decir \$ 50.000; y la socia Xiaoyan HUANG suscribe la cantidad de 40 Cuotas Sociales, es decir \$ 40.000.- Todos los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto, en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante en el plazo de ley.- ADMINISTRACION y REPRESENTACION y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerentes, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.- GERENTE: Taiguo YE.- SEDE SOCIAL: Polonia Nº 1.650 de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 19-10-18

EL MAGOLITO S.A.S. CONSTITUCION

Por disposición del Señor Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. PUBLÍQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente EDICTO. Comunicase Constitución de «EL MAGOLITO S.A.S.» por Esc.129 del 10/05/18 ante Esc. Esteban Damián MAFFINI.- SOCIO: el Señor Claudio Javier VIVANCO, argentino, nacido el 07/09/73, D.N.I. N° 28.872.022 y C.U.I.T. 20-28872022-4, hijo de Nelson Juvenal Vivanco y Ifronina Calderón Mondata, soltero, domiciliado en Ameghino N° 734 de ésta Ciudad.- DOMICILIO legal: jurisdicción de Comodoro Rivadavia.- PLAZO: 90 años.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros,

tomando representaciones y comisiones, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: A) Creación, confección, elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, explotación de concesiones, distribución, venta, consignación importación y exportación y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con los siguientes productos: 1) Panificados en todas sus variantes y tipos; 2) alimenticios de todo tipo, desecados, congelados, envasados y/o crudos; 3) comidas preelaboradas y elaboradas; y, 4) aparatos, equipos, máquinas e insumo vinculados con la elaboración y comercialización de productos de panificación y confitería.- B) Ejecución, elaboración, producción, venta, atención de servicios de lunch y catering incluyendo productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- C) Explotación de concesiones gastronómicas y distribución de sus productos; D) Asesoramiento y consultoría; E) Gastronomía, hotelería y turismo; F) Constructora e inmobiliaria; G) Inversora, financiera, crediticia y fideicomisos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; compra, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso y/o ahorro público.- CAPITAL SOCIAL: El socio Claudio Javier VIVANCO suscribe 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a \$ 100.000, que integra en un 25 % en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo máximo de 2 años.-ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador y Representante Legal a Claudio Javier VIVANCO y Suplente a Natalia Camila BARRIA.- Ejercerán sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad.- Cierre Eiercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.- SEDE SO-CIAL: 13 de Diciembre N° 595, del B° Centro de Como Riv., Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO Director General Inspección General de Justicia Comodoro Rivadavia

P: 19-10-18

HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de noviembre de 2018 a las 9.30 horas,

en Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984, correspondiente al 24° ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2018. Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en igual período.
- 3. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que arroja el balance correspondiente al ejercicio económico No. 24 y del saldo de la Reserva para futuros dividendos constituida por la Asamblea celebrada el 20 de noviembre de 2015.
- 4. Elección de siete directores titulares y de siete directores suplentes.
- 5. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- Determinación de honorarios para directores y síndicos por los ejercicios económicos Nos. 24 y 25. EL DIRECTORIO

NOTA: Conforme con el art. 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, TO 1984, la documentación aludida en el punto 2. se encuentra en la sede social de Julio A. Roca 790 de la ciudad de Esquel, a disposición de los accionistas. Para la concurrencia a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a efectos que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, lo que podrán cumplimentar personalmente en el domicilio de la sede social antes mencionado o por vía telefónica o por fax, al número (02945) 478324, de lunes a viernes de 7 a 14 horas, hasta el día 09 de noviembre de 2018 inclusive.

Hidroeléctrica Futaleufú S.A.
Dr. ALBERTO EDUARDO MARTINEZ COSTA
Presidente

I: 16-10-18 V: 22-10-18

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA

CONVÓCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINA-RIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 31 de octubre de 2018, a las 15:00 hs en primera instancia y a las 16:00 en segunda instancia, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a donde se expondrá varios temas a tratar:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta, explicación de motivos de demora en realizar la asamblea, consideración y aprobación de Memoria y Balance e informe de la sindicatura correspondiente al

ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

- 2. Aprobación de la gestión del directorio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017 y su remuneración.
- 3. Designación de síndico titular y su remuneración, y designación de síndico suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

- 1. Presentación del directorio sobre la situación de la sociedad, análisis de la realidad económica y financiera. Reclamos judiciales y administrativos en cursos. Principales deudas fiscales, proveedores, laborales y previsionales.
- Situación de la Unión Transitoria de Empresas Metrapet S.A. Serpecom S.R.L. UTE y demás participación en sociedades comerciales.
- 3. Tratamiento de las acciones en poder de la empresa conforme al estatuto de la sociedad y propuestas de acciones a seguir. Propuestas y procedimientos a seguir respecto de las acciones de los socios.

AVILA ERNESTO MIGUEL Presidente METRAPET S.A.

I: 17-10-18 V: 23-10-18

CONVOCATORIA

El Directorio de **Álcalis de la Patagonia S.A.I.C.** (ALPAT) CONVOCA a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 5 de noviembre de 2018, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la Av. H. Yrigoyen Nro. 4250, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2°) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/2017.
 - 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
 - 5°) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6°) Designación de los miembros del Directorio.
- 7°) Análisis de la situación económico y financiera. Adopción de medidas conducentes a la prosecución del objeto social.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben solicitar su inscripción en el Libro Registro de Asistencia a Asambleas con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de celebración de la Asamblea.

Comodoro Rivadavia, 2 de agosto de 2018.

Marcela Fabiana Ordoñez Presidente Directorio

Héctor Daniel González C. Fiscalizadora

I: 19-10-18 V: 25-10-18

MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Lugar y fecha: Trelew – 16 de octubre de 2018. Nombre del Organismo contratante: Instituto Nacional De Tecnología Agropecuaria

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA.- N° 01/18 PROFEDER.- Ejercicio 2018.-

Objeto de contratación: «Adjudicación Materiales PROYECTO ACCESO Y USO DEL AGUA GAN GAN».

ADJUDICATARIO: FERRETERÍAARGENTINA S.R.L.-ENTREGA: inmediata.

IMPORTE: \$ 633.246,76.-

P: 19-10-18

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02 - DGR - 2018

Objeto: Contratación de servicio de limpieza para oficinas de la Dirección General de Rentas - Sede Rawson a partir del 6 de diciembre y por doce meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ochocientos Veinticinco Mil Novecientos Cincuenta (\$ 1.825.950.00.-).

GARANTIA DE OFERTA: Renglón N°1: Pesos Dieciocho Mil Trescientos (\$ 18.300,00).-

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adiudicado.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de octubre de 2018 a las 11:00 hs. en la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: Sede de la Dirección General de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 12-10-18 V: 19-10-18

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/2018

SERVICIO QUE EFECTUA EL LLAMADO: Coordinación de Contrataciones – Secretaria de Hacienda.

NOMBRE DE LA LICITACION: «Contratación Seguro Flota Automotor Municipal».

DESTINO: Ciudad de Trelew

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciocho con Setenta

centavos (\$1.154.618,70).

EXPEDIENTE N°: 6115/2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$2.000,00). GARANTIA DE OFERTA: Uno (1%) por ciento de

la Oferta.

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: Diez (10%) por ciento del Valor Adjudicado.

FECHA DE APERTURA: 30 de octubre de 2018. HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Coordinación de Contrataciones – Rivadavia Nº 390 – 2° Piso.

CONSULTA DE PLIEGOS: Coordinación de Contrataciones – Rivadavia Nº 390 – 2º Piso – Hasta Dos días hábiles previos a la fecha de Apertura en horario de 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 – hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.

I: 12-10-18 V: 19-10-18

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2018

SERVICIO QUE EFECTUA EL LLAMADO: Coordinación de Contrataciones – Secretaría de Hacienda.

NOMBRE DE LA LICITACION: «Contratación Seguro Integral Edifícios Municipales».

DESTINO: Ciudad de Trelew.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Nueve Mil Setecientos Setenta y Cuatro (\$ 909.774,00). EXPEDIENTE N°: 6116/2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) GARANTIA DE OFERTA: Uno (1%) por ciento de la

GARANTIA DE ADJUDICACIÓN: Diez (10%) por ciento del Valor Adjudicado.

FECHA DE APERTURA: 30 de octubre de 2018. HORA DE APERTURA: 11:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Coordinación de Contrataciones — Rivadavia N^0 390 — 2° piso.

CONSULTA DE PLIEGOS: Coordinación de Contrataciones – Rivadavia N° 390 – 2° piso – hasta Dos días hábiles previos a la fecha de apertura en horario de 08:00 A 13:00 HS.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew – Rivadavia Nº 390 – hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura.

I: 12-10-18 V: 19-10-18

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL LICITACIÓN PÚBLICA Nº 09/2018

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE CINE MUNICIPAL.

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por

ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel.

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Departamento de Compras - San Martín 650 - 1º Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 - Esquel. Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San Martín Nº 650 - 1º Piso.

Día: 06 de noviembre de 2018. Hora: 10:00 Hs. Expediente: 52/2018.

I: 16-10-18 V: 19-10-18

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/18.

OBRA: «Ampliación Edificio Municipal Av. San Martín (Sector Archivo)» – 2da y 3ra Etapa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos CON 00/100 (\$1.743.800, 00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Departamento de Recaudación – Av. San Martín N° 722 – Municipalidad de Sarmiento.

CONSULTA DE PLIEGOS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Roca y Alberdi – Municipalidad de Sarmiento.

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 12 de noviembre de 2018 a las 11:00 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sarmiento.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Mesa de Entradas – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín Nº 722.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Sarmiento-Chubut, oficinas de la Secretaría de Coordinación de Gabinete, el día 12 de noviembre del año 2018 a las 12:00 horas.

P: 19, 23, 26, 31-10 y 05-11-18

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria

SECCIÓN IX AVISO DE LICITACION

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/18

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFEN-SAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENTES DE ATRAQUE

EN EL MUELLE DE CAMARONES - CAMARONES

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$26.017.351,52).-Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).-

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Mi-Ilones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).-

Especialidad: Ingeniería.-

Lugar de emplazamiento: Camarones.-

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos. Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público -25 de Mayo 550 - Rawson.-

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson

Presentación de propuestas: El día 21 Noviembre de 2018 hasta las 10.00 Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Día: 21 de noviembre de 2018.-Hora: 11.00 Expediente No 2172/18 - MIPvSP

P: 19, 22, 23, 24-10 y 13-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)
Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual		\$ 1529
4. Suscripción diaria		\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,		
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas		\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios		\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios		\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera		\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo		\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)		\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura		\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leves o Decretos Reglamentarios		\$ 119.50